

Radicado: D 2023070004219 Fecha: 20/09/2023

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por el cual se ejecuta la sanción disciplinaria impuesta a Sebastián Alonso Velásquez Vélez"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial la conferida por el artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, y;

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Mediante oficio con radicado No. 2023020042958 del 28/08/2023, el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, remite copia del fallo de primera instancia verbal N°1072/23 del 24 de agosto de 2023, el cual no fue apelado, debidamente ejecutoriado, proferido dentro del proceso disciplinario N°107-2020, mediante el cual se impuso sanción disciplinaria consistente en DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) AÑOS al señor SEBASTIÁN ALONSO VELÁSQUEZ VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.677.165, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, asignado al grupo de trabajo DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA de la SECRETARÍA GENERAL del Departamento de Antioquia, para la época de los hechos, con el fin que se proceda a hacerla efectiva.
- 2. Mediante Decreto N°472 del 5 de febrero de 2020, el señor SEBASTIÁN ALONSO VELÁSQUEZ VÉLEZ, fue nombrado en la Gobernación de Antioquia como DIRECTOR ADMINISTRATIVO (LNR), Código 009, Grado 02, NUC 0213, ID 1316, adscrito a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA de la SECRETARÍA GENERAL; posesionado el 5 de febrero de 2020 y por medio del Decreto N°2020070001448 del 29/05/2022, se revocó su nombramiento, previa autorización escrita de dicho Servidor.
- 3. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, compete al Gobernador de Antioquia, hacer efectiva la sanción impuesta al señor SEBASTIÁN ALONSO VELÁSQUEZ VÉLEZ, toda vez que, para la fecha de los hechos, se desempeñaba como Servidor Público del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, **el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta por la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, en contra del señor SEBASTIÁN ALONSO VELÁSQUEZ VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.677.165, quien para la época de los hechos investigados se desempeñaba como DIRECTOR ADMINISTRATIVO, asignado al grupo de trabajo DIRECCIÓN DE

"Por el cual se ejecuta la sanción disciplinaria impuesta a Sebastián Alonso Velásquez Vélez"

SERVICIOS GENERALES de la SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA de la SECRETARÍA GENERAL de "... DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) AÑOS", la cual se hará efectiva a partir del día siguiente a la fecha de comunicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al señor SEBASTIÁN ALONSO VELÁSQUEZ VÉLEZ, en calidad de sancionado o a su defensor doctor JUAN SEBASTIÁN FLÓREZ ECHAVARRIA el contenido de la presente decisión.

ARTÍCULO 3º. Remitir copia de esta actuación administrativa y su comunicación a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, con el fin que se archive en la historia laboral del señor SEBASTIÁN ALONSO VELÁSQUEZ VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.677.165.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de esta actuación administrativa y su comunicación a la Oficina de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación de Antioquia, como evidencia de cumplimiento de lo ordenado en el oficio con radicado interno de la Gobernación de Antioquia No. 2023020042958 del 28/08/2023 y para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y por tratarse de un acto de ejecución, contra él no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBALISAVÍRIA CORREA Gobernador de Actioquia

rilatt

JUAN GUILLER

Secretario General

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO

Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa Garcia – Profesional Universitario	A16.	05/09/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur – Profesional Especializado	14,	11/09/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján – Directora de Personal	Christoph	11/09/2023
Revisó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.	JUESTICY	11/09/2023
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache – Director Defensa Juridica- Secretaria General	of da	13/9/2023
Revisó	Roberto Enrique Guzmán Benitez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico- Secretaria General	466	13/9/23
Los arriba firm presentamos p	antes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposicion ara la firma.	es legales vigentes y por tanto, b	ajo nuestra responsabilidad